



Resolución Directoral

Lima, 23 de junio de 2020

Nº 011-2020-EF/51.01

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en los incisos 1, 2 y 4 del párrafo 5.2 del artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1438, esta Dirección General tiene por función establecer las condiciones normativas para la presentación de la rendición de cuentas de las entidades del Sector Público, a fin de elaborar la Cuenta General de la República y las Estadísticas de las Finanzas Públicas, necesarias para realizar el planeamiento y la toma de decisiones a fin de facilitar el control y la fiscalización de la gestión pública;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2018-EF/51.01 se aprobó el Plan Contable Gubernamental, el cual fue modificado con Resolución Directoral N° 003-2019-EF/51.01, que a su vez aprueba el Texto Ordenado para su aplicación por las entidades públicas;

Que, el párrafo 14.1 del artículo 14 del Decreto Legislativo N° 1438, menciona que el registro contable es el acto que consiste en reconocer, medir y registrar los hechos de una transacción, de acuerdo a su naturaleza, de forma oportuna, en las cuentas del Plan Contable Gubernamental autorizado por esta Dirección General, el cual ha requerido la incorporación durante el ejercicio fiscal 2019 de ciertas subcuentas que ameritan su formalización (Anexo N° 1), y asimismo, se ha establecido la incorporación de subcuentas contables para su implementación en el ejercicio fiscal 2020 (Anexo N° 2);

Que, la citada actualización tiene por finalidad, mejorar el procesamiento de las rendiciones de cuenta para la elaboración de la Cuenta General de la República, referidas a las subcuentas contables incorporadas en dichos períodos y que se detallan en los Anexos señalados precedentemente;

Estando a lo expuesto, esta Dirección General, en el ámbito de las funciones establecidas en los incisos 1, 2 y 4 del párrafo 5.2 del artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Incorporación de subcuentas contables para el ejercicio fiscal 2019

Formalizar la incorporación de las subcuentas contables que se detallan en el Anexo N° 1, aplicadas en los registros contables de las transacciones económicas y otros sucesos del ejercicio fiscal 2019, las mismas que forman parte de la presente Resolución.

Artículo 2.- Incorporación de subcuentas contables para el ejercicio fiscal 2020

Aprobar la incorporación de las subcuentas contables que se detallan en el Anexo N° 2, cuya aplicación será para el registro contable de transacciones económicas y otros sucesos del ejercicio fiscal 2020, las mismas que forman parte de la presente Resolución.

Artículo 3.- Publicación y difusión

Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral en el Diario Oficial “El Peruano” y la difusión de la misma, conjuntamente con sus Anexos, en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas <http://www.gob.pe/mef> en la misma fecha de publicación en el Diario Oficial “El Peruano”.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OSCAR NUÑEZ DEL ARCO MENDOZA

Director General

Dirección General de Contabilidad Pública